



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M1 Y E2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE MAYO DE 2023 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 31) se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M1 y E2, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Consumo, actual Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales).

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 8 de Julio de 2024, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. - Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M3, M1 y E2, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023, de acuerdo con el Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se publicará en la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ("www.consumo.gob.es/es/servicios/empleo-publico/personal-laboral"), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("<https://funcionpublica.digital.gob.es>", apartado "Empleo Público") y en el Punto de Acceso General ("www.administracion.gob.es").

La unidad de adscripción de los puestos adjudicados que, en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 por la que se convocó el proceso selectivo, correspondían al suprimido Ministerio de Consumo, corresponden actualmente al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en aplicación de las previsiones establecidas en el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto las actuaciones referidas a D^a. Andrea Fernández Iglesias DNI ***9221**, que participaba por promoción interna en la especialidad M1 Laboratorio de Análisis y Control de Calidad, ya que ha presentado su renuncia a continuar participando en el proceso selectivo.

TERCERO. La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre, y la novación del contrato de trabajo a la persona aspirante a la que se adjudica plaza en acceso por promoción interna, deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la





publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (["https://funcionpublica.digital.gob.es"](https://funcionpublica.digital.gob.es), apartado "Empleo Público").

CUARTO. - Las personas incluidas en esta Resolución si, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Clara Mapelli Marchena

Sr. Subsecretario de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
Sr. Presidente del Tribunal Calificador

